



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00561-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintisiete de enero de dos mil veintidós

Acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso, se agrega el registro civil de defunción que acredita el deceso del apoderado judicial que representaba a la heredera reconocida GLORIA AMPARO RESTREPO HERRERA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el proceso se encuentra interrumpido.

Por otro lado, con el fin de continuar con el presente asunto, se requiere al apoderado judicial que representa a los solicitantes para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en proveído del 19 de enero de 2022.

Finalmente, SE REQUIERE al secuestre designado, con el fin de que proceda acorde con el inciso 3º del artículo 51 del Código General del Proceso, esto es, para que rinda mensualmente, informe de su gestión; a quien, además, se le pone de presente, el memorial allegado el 11 de enero de 2021 por el apoderado judicial que representa al subrogatorio.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 08 Fijado hoy, 28 de enero de 2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba  
Secretaria

**RADICADO.05266 31 10 002 2019 00561 00**

(m)